INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante la cual se le corrió traslado sin que dentro del término se pronunciara la parte ejecutada. Sírvase proveer Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

famil Compat

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS vs. CENTRO GRÁFICO DEL VALLE S.A.S. Rad. 2020-00383-00.

INTERLOCUTORIO No. 3465

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la entidad demandada **CENTRO GRAFICO DEL VALLE SAS**, y teniendo en cuenta que revisada la misma, concluye el despacho que se ajusta a derecho.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

- 1.-Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de **\$26.809.569.00**, a cargo de la parte ejecutada **CENTRO GRAFICO DEL VALLE SAS**, por encontrarse ajustada a derecho.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 365 del C.G.P. se fijan como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de \$1.340.478.00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19e101ade533686af28b7209e44822140ebc8088b08631a128aab1cfd47a008f

Documento generado en 25/11/2022 11:18:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica